

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 PROYECTOS DE INVERSION: INFORMACION DE LOS MONTOS DE ADICIONALES-DEDUCTIVOS DE OBRAS  
 PRIMER TRIMESTRE 2021

OBRA/PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION	SNIP	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO / CONVENIO (PPTO PROGRAMADO)	N° DEL ADICIONAL	MONTO ADICIONAL	N° DEL DEDUCTIVO	DEDUCTIVO	AUTORIZACION		
										DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL ADICIONAL	FECHA DE EMISION	DETALLE
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DEL VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA	2382622		L.P. 001-2019-MDC	OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S.C.R.L.	S/ 3,239,484.22	1	S/ 29,500.00			R*G* 018-2021-GM-MDC	9/02/2021	ADICIONAL 01(gastos de supervisión):

**RESOLUCION GERENCIAL N° 018-2021-GM-MDC**

Cocachacra, 09 de Febrero del 2021

**VISTO:**

Carta N° 001-2021-MSTPVVV/SO, Informe N° 005-2021-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de aprobación de la ficha técnica denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**, Proveído N° 034-2021-GM/MDC, Informe N° 012-2021-GPP/MDC, Proveído N° 092-2021-GM/MDC, Informe N° 034-2021-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 001-2021-MSTPVVV/SO, el Ing. Freddy Aflores Pimentel, Supervisor de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**, señala que la Supervisión se realiza por administración directa y que es necesario se asigne los recursos necesarios para realizar la supervisión en forma adecuada, por lo que solicita incrementar el presupuesto de la supervisión a fin de contar con los servicios de un topógrafo, ayudante de topografía y un asistente técnico de obra por el tiempo que resta hasta la culminación de la obra.

Que, mediante Informe N° 005-2021-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que se ha procedido a la revisión de la documentación en relación a la Ampliación Presupuestal presentada por el supervisor de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"** Concluyendo que se aprueba y solicita realizar mediante acto resolutivo la aprobación de la ampliación presupuestal de Supervisión (gastos generales de supervisión), por el incremento de S/ 29,500.00, monto que asciende a S/162,820.00 para el cumplimiento de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**

Que, mediante Informe N° 012-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la atención de la ampliación de presupuesto solicitada por el Supervisor de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 03 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por un monto de S/. 29,500.00 (Veintinueve mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 034-2021-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la Ampliación Presupuestal para la ejecución de la obra denominada: ficha técnica denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**,



por un monto total de S/. 29,500.00 (Veintinueve mil quinientos con 00/100 soles), obra ejecutada mediante modalidad por contrata, por la empresa O.M. Delgado Puente de la Vega, S.C.R.L.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales, por lo que la presente ficha técnica contiene lo solicitado en la Resolución N° 195-88-CG.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas técnicas de control interno para el Sector Público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha Técnica.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.

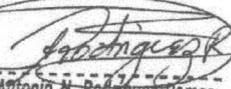
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal para el pago generado por la Supervisión de la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA**"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal por el monto total de S/. 29,500.00 (Veintinueve mil quinientos con 00/100 soles), para el pago de supervisión de la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
Alfonso N. Rodríguez Ramos  
GERENTE MUNICIPAL